



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY N° 6564.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTÍCULO 1º. Créase el municipio de “Manuel Derqui”, en el departamento de Empedrado, provincia de Corrientes; correspondiendo a este municipio, los bienes de uso público y privado, y muebles e inmuebles pertenecientes a las áreas determinadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La jurisdicción territorial del municipio de Manuel Derqui comprende a los Radios Censales: R:04 (parte), R:05 (parte) y R:06 de la Fracción Censal:05, y los Radios Censales R:02 (parte) y R:03 (parte) de la Fracción Censal: 06, del Municipio de Empedrado, (Según Censo 2010).

ARTÍCULO 3º. La jurisdicción territorial del municipio de “Manuel Derqui” queda comprendida dentro de los siguientes límites: **al NORTE:** desde límite con la provincia del Chaco en el Río Paraná, en dirección al Este por límite imaginario y límite **Sur** de la Parcela Catastral de Adrema F10002093, hasta ruta Nacional N° 12, siguiendo por esta en dirección **Norte** hasta la Ruta Provincial N° 6, y siguiendo por esta en dirección **Este**, hasta el Arroyo Basilio; **al SUR:** Río Empedrado; **al ESTE:** Arroyo Basilio; **al OESTE:** Río Paraná.

ARTÍCULO 4º. Adjudíquese al municipio de “Manuel Derqui”, la correspondiente alícuota de coparticipación en los términos fijados por la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 5º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6º. Las primeras elecciones de autoridades del municipio de “Manuel Derqui” se realizarán conjuntamente con las próximas elecciones provinciales.

ARTÍCULO 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo Canteros – Presidente del H. Senado

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dr. José Manuel Huici – Prosecretario a/c Secretaría del H. Senado